



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCION DE ALCALDÍA

N° 0127-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 08 de febrero de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 010-2019-GDEL/MPP, de fecha 21 de enero de 2019, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local; el Informe N° 033-2019-UPT-OPER/MPP, de fecha 28 de enero de 2019, de la Unidad de Procesos Técnicos; el Informe N° 173-2019-OPER/MPP, de fecha 29 de enero de 2019 de la Oficina de Personal de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, a fin de continuar con el Plan de Trabajo propuesto, a través del Informe N° 010-2019-GDEL/MPP, de fecha 21 de enero de 2019, solicitó se disponga que la Jefatura de Promoción Económica, sea encargada a la servidora municipal C.P.C. Milagritos del Socorro Obando Romero;

Que, a través del Informe N° 033-2019-UPT-OPER/MPP, de fecha 28 de enero de 2019, la Unidad de Procesos Técnicos de la Oficina de Personal, señaló que la citada servidora reúne el perfil, para ocupar el cargo de Jefa de la Oficina de Promoción Económica, con reserva de su plaza N° 209: Asistente de la Oficina de Contabilidad;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el Informe N° 173-2019-OPER/MPP, de fecha 29 de enero de 2019; al proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 30 de enero de 2019, que autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la C.P. Milagritos del Socorro Obando Romero las funciones de Jefa de la Oficina de Promoción Económica, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, de la Municipalidad Provincial de Piura; con reserva de su plaza N° 209: Asistente de la Oficina de Contabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dese cuenta Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico Local e interesada para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

